



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 020 -2024-MPH/GA-SGGRH

Huancayo, 24 ENE 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0874-2023-MPH/GM de fecha 12 de diciembre de 2023, por la cual se acepta el cese por límite de edad del empleado nombrado: **MEZA CASTAÑEDA RUBEN JESUS**; y en su artículo 4° se encarga a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación y reconocimiento de derechos y beneficios sociales que pudiera corresponder al citado ex empleado nombrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 874-2023-MPH/GM de fecha 12 de diciembre de 2023, se Cesa definitivamente por causal de límite de edad, a partir del 12 de diciembre de 2023, del empleado nombrado: **MEZA CASTAÑEDA RUBEN JESUS**, a la plaza No. 079 del Cargo de Policía Municipal de la Gerencia de Desarrollo Económico, como consecuencia por sus servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo se deberá reconocer y otorgar los beneficios sociales que pudiera corresponder de acuerdo a ley y convenios colectivos;

Que, de acuerdo con la constancia de haberes y descuentos, formulado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el citado ex empleado nombrado tiene acumulado un récord de 39 años, 02 meses y 3 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, del 02 de mayo de 1984 al 12 de diciembre de 2023.

Que, en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo No. 276, modificado por la Ley No. 25224, que establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al momento de cese por el importe del 50% del haber principal para los servidores con menos de 20 de servicios, o de un haber principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios; en consecuencia, En consecuencia, en el presente caso, para efectos de la liquidación se tomara en cuenta el monto de la remuneración principal, que resulta de la sumatoria de la Básica S/. 50.00 y Reunificada=S/23.35 que genera la Remuneración Principal de S/73.35 de la Categoría STF, teniendo en consideración el tiempo de servicios de 39 años, 2 meses y 03 días acumulados por el servidor en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para efectos del cálculo del beneficio de la CTS, se consideran 30 años de servicios: por consiguiente, la compensación por tiempo de servicios que corresponde al ex trabajador será la suma de Dos mil doscientos con 5/100 soles (s/. 2,200.5);

Que, el Acuerdo Sexto del Acta de Acuerdo de la Comisión paritaria del pliego de Reclamos para el año 2010 aprobado por R.A. No. 378-2009-MPH/A del 29-12-2009, precisa: "Otorgar una bonificación especial al término de la carrera administrativa de cada servidor, consistente en el 100% de la última remuneración mensual por cada año de servicio prestado en la entidad"; posteriormente, además sobre el vigésimo enunciado contenida en Cláusula Adicional de Acta de Comisión Paritaria para año 2011 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 333-2010-MPH/A de fecha 04 de noviembre de 2011 rectificado por Resolución de Alcaldía No. 253-2011-MPH/A del 27 de octubre de 2011, se Acuerda: "Las partes acuerdan, que el trato a los servidores permanentes



sindicalizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo, deberá efectuarse sin discriminación de ninguna índole, por lo que se acuerda adicionar medio sueldo íntegro al sueldo pactado por concepto de bonificación especial al término de la carrera administrativa especificada en el sexto enunciado de la Resolución de Alcaldía No. 378-2009-MPH/A", y finalmente respecto a dicha bonificación especial por Acta de Comisión Paritaria para el año 2014 aprobado por Resolución de Alcaldía No. 168- 2013-MPH/A del 03 de julio de 2013, sobre el Décimo Séptimo Enunciado se ACUERDA. "Ratificar que la Bonificación Especial logrado en los pactos colectivos celebrados los años 2009 y 2010 corresponde a los servidores que hayan brindado servicio efectivo en la Municipalidad Provincial de Huancayo"; por consiguiente del texto de los convenios colectivos se infiere, de los 39 años, 02 meses y 3 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la liquidación de este beneficio se considera 39 años completos de servicios, además la remuneración computable para efectuar el cálculo del beneficio citado es la suma de S/. 7,381.41 equivalentes a una remuneración mensual total y media remuneración íntegra mensual (última remuneración percibida), lo que a su vez generó que la bonificación especial en cumplimiento a los pactos colectivos indicados, será la suma de Doscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 99/100 Soles (S/. 287,874.99) a favor del citado ex empleado nombrado:

Que, de conformidad con el Informe No. 47-2024-MPH/GA-SGGRH de fecha 10 de enero de 2024 del responsable de Beneficios de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y

Que, estando a la facultad conferida en el Numeral 9.2, del Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer a favor del ex empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276 señor: **MEZA CASTAÑEDA RUBEN JESUS**: Treinta y nueve (39) años, dos (02) meses y tres (03) días de tiempo servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Huancayo, del 02 de mayo de 1984 al 12 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO- Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: **MEZA CASTAÑEDA RUBEN JESUS**, la suma de Dos mil doscientos con 50/100 soles (S/.2,200.50) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer a favor del ex empleado nombrado señor: Jorge Celedonio Donayre Borjas, la suma de Doscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con 99/100 Soles (S/ 287,874.99) por concepto de Bonificación Especial al término de la carrera administrativa, en cumplimiento a pactos colectivos, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-Los beneficios reconocidos mediante la presente Resolución, serán abonados de acuerdo a previsión presupuestal correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes de la Institución, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

.....
Abog. Carlos Juanqui Martínez
SUBGERENTE

jmom